

**CONTRATO N° -2019-FONDECYT****“MOVILIZACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA -  
PASANTÍAS”  
CONVOCATORIA 2019**

Conste por el presente documento que se emite en dos (02) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, con RUC N° 20554841555, con domicilio legal en Calle Schell N° 459, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Director Ejecutivo **ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO**, identificado con DNI N° 08229350, designado con Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente Convenio por Resolución de Presidencia N° 122-2018-CONCYTEC-P, en adelante **EL FONDECYT**; y de la otra parte, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará **EL SELECCIONADO**, en los términos siguientes:

**DE LA NATURALEZA DEL FONDECYT**

**CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC** es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

**DE LOS ANTECEDENTES**

**CLÁUSULA SEGUNDA.- EL FONDECYT** mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° \_\_\_\_-2019-FONDECYT-DE de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2019-01 denominado “Movilización en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Pasantías”, que contiene entre otros documentos las Bases de la Convocatoria, en adelante **LAS BASES**, y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante **LA GUÍA**.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° \_\_\_\_-2019-FONDECYT-DE de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, **EL SELECCIONADO** resultó ganador para obtener el financiamiento para su movilización, en la modalidad de “pasantía”, a través de su participación con el proyecto denominado: “\_\_\_\_\_”.

**DEL OBJETO**

**CLÁUSULA TERCERA.-** Por el presente contrato **EL FONDECYT** otorga a **EL SELECCIONADO** un fondo económico para el financiamiento de su movilización a realizarse en (CIUDAD) – (PAÍS), del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, el cual tiene como

objetivo el promover el intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador y su difusión entre la comunidad peruana que contribuya a fortalecer las capacidades de I+D+i, y así obtener resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de **LAS BASES**.

**EL SELECCIONADO** deberá realizar una actividad de difusión de los conocimientos adquiridos o intercambiados durante la pasantía con la comunidad peruana, la cual se realizará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios contados a partir del retorno.

#### DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

**CLÁUSULA CUARTA.-** El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

El plazo de ejecución se considerará desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato hasta la ejecución de la actividad de difusión.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de la(s) fecha(s) de movilización establecida(s) en la cláusula precedente y se requiera su modificación, siempre que el contrato se encuentre vigente, se procederá conforme lo establecido en el numeral 5 de **LA GUÍA**, debiendo tenerse en cuenta las indicaciones señaladas en el numeral 1.4 de **LAS BASES**.

#### DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

**CLÁUSULA QUINTA.-** **EL FONDECYT** otorga a **EL SELECCIONADO** la suma de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), para cubrir los rubros financiables señalados en el numeral 2.3.2 de **LAS BASES**. El monto del financiamiento otorgado será utilizado conforme a lo establecido en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

En caso **EL SELECCIONADO** requiera ampliar el periodo de la movilización, los gastos de viáticos producto de la ampliación de fecha serán asumidos por la persona solicitante, conforme a lo establecido en **LA GUÍA**. Asimismo, para el caso que **EL SELECCIONADO**, requiera reducir el periodo de la movilización establecido, se establecerá un nuevo monto de viáticos de acuerdo con el Anexo 2 de **LAS BASES**, y conforme a lo establecido en **LA GUÍA**.

#### DEL DESEMBOLSO

**CLÁUSULA SEXTA.-** El desembolso de la subvención que otorga **EL FONDECYT** se hará en una sola armada una vez aprobado los documentos de gestión, y será realizado en Soles (PEN) al tipo de cambio del día del desembolso.

#### DE LAS OBLIGACIONES

**CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Son obligaciones de **EL SELECCIONADO** las siguientes:

1. Cumplir las actividades programadas en la postulación.
2. Cumplir las normas establecidas por **EL FONDECYT** que se apliquen a la ejecución de las actividades.
3. Utilizar los fondos otorgados por **EL FONDECYT** para cubrir estrictamente los rubros financiables indicadas en las Bases.

4. Informar a **EL FONDECYT** de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, adjuntando los documentos sustentatorios del caso. Esta modificación no implicará incremento del financiamiento otorgado.
5. Presentar los documentos de gestión en el plazo estimado en **LA GUÍA**, y subsanar las observaciones, de corresponder.
6. Cumplir con la entrega de los resultados indicados en **LAS BASES**.
7. Cumplir con el plazo para efectuar la actividad de difusión establecida en el presente Contrato.

Asimismo, son obligaciones de **EL SELECCIONADO** las demás establecidas en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

#### DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

**CLÁUSULA OCTAVA.- EL FONDECYT** podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula precedente, previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

#### DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

**CLÁUSULA NOVENA.-** La resolución del presente Contrato dará lugar a la devolución total o parcial del monto o montos recibidos, previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

La devolución incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **EL EQUIPO DE INVESTIGADORES** efectúe el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil.

Además de la resolución contractual **EL FONDECYT** procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de **LA GUIA**.

#### DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**CLÁUSULA DÉCIMA.- EL SELECCIONADO** es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

#### DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.-** Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

#### DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.-** Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Lima, a los ..... días del mes de ..... de 2019.

---

**ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO**  
DNI N° 08229350  
**EL FONDECYT**

---

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
DNI N° XXXXXXXXX  
**EL SELECCIONADO**